

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

For un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea Las leyes obligarán en la Península islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se discusiare otra coss

dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaseta.

(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Septiembre de 1899)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Estado.

Centro de informacion comercial.

Suiza.

Durante el año 1898 ha enviado España á Suiza los productos siguientes:

Aceite de oliva... 394 quintal métricos.

Naranjas y limones 23.345 — —

Conser vas de pescados..... 1.752 — —

Francia é Italia han sido las Naciones que en mayores cantidades han importado en Suiza las mencionadas mercancías durante dicho año. Figuran con las cifras siguientes:

			-8
	Francia.	Italia.	
Vinos en cascos Idem en botellas Aguardientesen	149.904 918	358.863 307	qu intales métrico s
casco	2.883	444	
Aceite de oliva.	4.219	6.715	
Naranjas y li- mones	577	15.953	
Conservas de pescados	2.932	194	

Alemania.

Los derechos de Aduanas que satisfacen en esta nacion el vino y mosto importados en barriles son, según la tarifa convencional, de 20 marcos los 100 kilos bruto, y tienen además aquellos el beneficio de la tarifa de 10 marcos, que se aplica únicamente á los vinos tintos comunes que se destinan al coupage con vino tinto ó blanco alemán, razón por la cual los vinos importados con esta rebaja en los derechos quedan bajo la custodia de la Aduana para el cumplimiento de aquella condicion.

Es requisito indispensable que estos vinos, así beneficiados por las leyes fiscales, contengan por lo menos 10 por 100 de alcohol y 28 por 100 de extracto seco, fijados por la Administración de Aduanas, y que sean además vinos tintos naturales, importados directamente del punto productor, sin almacenaje alguno intermedio.

El coupage podrá sólo efectuarse con vinos del país, como se ha dicho, y bajo la inspección de Aduanas; conforme á la ley de 1894, en la proporcion siguiente: 60 por 100 de vino de coupage extranjero al mezclarse con vino blanco del país, y una tercera parte si es con tinto.

Esta ventaja de que se benefician en primer línea los vinos italianos fué estipulada en

el último tratado celebrado con Italia.

El vino importado en barricas para la fabricación de cogñac paga también sólo 10 marcos por los 100 kilos. El vino en botellas 48 marcos y los vinos espumosos 80.

República de Santo Domingo.

Acaba de publicarse en aquella República una ley disponiendo que los derechos de importacion y demás pagos que se verifiquen en las Aduanas sean efectuados en oro americano, libramientos de buena firma sobre plazas extranjeras ó moneda corriente, al tipo de 6 pesos de la moneda nacional por un peso americano.

Esta medida se establece alegando su imprescindible necesidad por hallarse los cambios en aquella plaza á 15 pesos dominicanos

por 1 oro. Japón.

Habiendo empezado á regir en aquel Imperio los nuevos Tratados de comercio con las Potencias occidentales, ha quedado totalmente abolida la tarifa de exportacion japonesa,

Los principales artículos á que beneficiará

esa medida son los siguientes:

Pescado seco, alcanfor, hierro, plomo, telas, ropas usadas, hierbas marinas, seda cruda, trapo, capullos de seda, te, tabaco, cera vegetal de abejas.

Establecido allí el monopolio para la venta del alcanfor, las autoridades de la isla Formosa han fijado los siguientes preceptos oficia-

les, para este artículo:

	A Los	Aceite de alcanfor.		
EXPENDEDURIAS DE	Calidad superior.	Mediano.	Inferior.	Los cien catties.
Taiph, yens Shiuchiku, id Byoritsu, id Taichu Rinhaho Rato	30.00 29.00 27.50 26.00 22.00 27.50	24.80 23.40 19.80	21.10 17.80	14.50 13.80 13.00 11.00

Un yens equivale á pesetas 5'17.—Un cattie equivale á kilogramos 0'5934.

Chile.

Muchas publicaciones, entre ellas los anuarios y almanaques, dan el valor al peso chileno de 5 francos lo que es un error que proporciona serios disgustos á todos los que lo consideran así.

El peso chileno oro equivale exactamente á franco 1'85, y éste es valor que se toma por base para todas las transacciones comer-

ciales.

El peso papel puesto recientemente en circulacion, y que es la moneda que tiene curso en el país, está sujeto á muchas variaciones por una porcion de causas que no es posible determinar.

Burdeos.

Nota detallada de las mercancías procedentes de puertos españoles desembarcadas en este puerto durante el mes de Junio último.

AND THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY O			
Pipas de vino	9 945	Kilos	6.000.026
Granel de fundicion,			
bruto			79.740
Idem de mineral hierro.		_	604.000
Bultos de conservas			42.830
Idem de sardinas			38.095
Idem de garbanzos		10-	2.725
Barriles de vinos		-	450
Idem de aguardientes	. 1	-	39
Idem de yemas de hue-			
VOS	. 1		100
Idem vacíos	. 40		1.120
Fardos con pieles de	3		0.20
carnero			10.232
Fardos de papel de	9 .		- 040
fumar		Kilos.	2.848
Idem de pieles			120
Idemdebroncesyplome		-	3.850
Sacos de huesos			12.038
Idem de heces de vino			14.110
Idem de tártaro			4.200
Paquete de ropa		-	2
Cajas de cápsulas me			2 3 4 4
tálicas			1.144
Idem de sardinas.			17.976
Idem de armas			94
Idem de conservas			10.200
Idem de anuncios			2
I reason I Duigida	Mana M.	nais	actablecida

La casa J. Puigdollers Maciá, establecida hace años en Barcelona (Condesa, Sobradiel, 8), se ocupa exclusivamente del comercio de exportacion é importacion de artículos con las Repúblicas Hispano-Americanas. Tiene establecida una sucursal en Buenos Aires (Bolívar, 302, y Moreno, 500), donde recibe en comision toda clase de productos españoles y admite órdenes para la adquisicion de productos de la Argentina.

(Gaceta del 5 de Septiembre de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Fomento.

Obras públicas.

Trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Villalon á Albires.

Relacion nominal rectificada de los propietarios á los que habrá de ocupar fincas la referida carretera en el término municipal de Villagomez la Nueva.

emergences and the property of	TO NOT A THE PROPERTY OF THE P		The standard resonance is a contract to the standard of the standard resonance of the standard r
Número de	Register Control of the Control of t		
orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	RESIDENCIA.	OBSERVACIONES.
Marenta Adamson Anton Andreas Vent referen			
	Environment of the second of t	The state of the s	
1	Hros. de D. María Santos Palacios	Villalon	Representante, D. Demetrio Escudere
2 3	D. Severino Santiago	Villagomez	> \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
	» José Cano	idem	» » »
4	D.ª Justa Fonseca	idem	»
5	» Josefa Valbuena	Paredes	D. Braulio Pardo
6	D. Pedro Perez Pardo	Villagomez	»»»»»»
7	» Domingo Arenal	Santander	D. Tiburcio Gomez
8	D. a Gertrudis Perez Pardo	Fontihoyuelo	» Agustin Perez
9	» Josefa Valbuena	Paredes	» Braulio Pinedo
10	D. Lorenzo Pardo	Villagomez	The state of the s
11	D. a Ana María Pardo	idem	»
12	D. Felipe Perez Alonso	idem	No. of the second secon
13	» Arcadio Rodriguez	idem	A Carte day of Section 1
14	» Juan Siero	idem	»
15	» Santiago Panero	idem	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
16	» Agustin Perez Fonseca	idem	A TORING STATE STATE STATE OF THE STATE OF T
17	D.a Ana María Pardo	idem	», »,
18	» Josefa Valbuena	Paredes	D. Braulio Pardo
19	D. Sinforiano Anton	Villagomez	» » »
20	D.ª Justa Fonseca	idem	»
21	D. Sinforiano Anton	idem	» »
22	» Agustin Perez Fonseca	idem	and the same was a second
23	» Gregorio Fonseca Ceinos	idem	THE STATE OF THE S
24	» Juan Siero	idem	A STATE OF THE STA
25	» Lorenzo Pardo	idem	organia »
26	» Juan Siero	idem	» »
27 28	» Gregorio Fonseca Pisonero	idem	Market and S. Sent and C. C.
	» Lorenzo Fonseca	idem	relik deserva »
29 30	» Modesto Fonseca	idem	TO I CONTRACT NOT THE TAX I
31	» Juan Pardo Gallego » Emeterio García	idem	be program »
32		idem	»
33	» Ventura Dominguez » José Rejon	idem	D. Lusta France
34	» Severino de Santiago	Madrid	D. Justo Fonseca
35	» Felipe Perez Pardo	Villagomez	Idem
36	D.a Ana María Pardo	idem idem	» »
37	D. José Rejon	Madrid	Justo Fonseca
38	» Juan Pardo Cano		
39	Herederos de Teodoro Romón	Villagomez	D
40	D. Tomás García	Fontioyuelo	Representante D. Toribio Fonseca
41	D. a Estefanía Pardo	Villagomez idem	»
42	D. José Moncada Dominguez	idem	»
43	» Ignacio Llorente	idem	»,
44	» Manuel Siero	idem	
45	» José Vega	idem	**************************************
20	1 / 0000 Voga	иеш	» »

900	DULETIN	OFICIAL	
46	ID Chatan Daminauan	¥7:11	# Property and the second seco
	D. Cástor Dominguez	Villagomez	»
47	» Arcadio Rodriguez	idem	**************************************
48	» Aniceto Valdaliso	idem	*
49	» Agustín Perez Cembranos	idem	»
50	D.ª Benigna Pando	idem	and was decided
51	D. Lorenzo Pardo	idem	>
52	» Santiago Panero	idem	»
53	» Manuel Pando Cano	idem	
54	» Gregorio Fonseca Pisonero		The state of the s
55	Warmenavilde Fenges	idem	»
	» Hermenegildo Fonseca	idem	X A CONTRACTOR OF THE SECOND
56	Herederos de Benita Cembranos	idem	**************************************
57	D. Angel Gago	idem	»
58	» Antonio Villalon	idem	»
59	» Agustin Perez Cembranos	idem	» ************************************
60	» Paulino Moncada	idem	* ************************************
61	» José Fonseca	idem	*
62	» Santiago Panero	idem	
63	» Santos Martinez	idem	A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH
64			was a second of the second of
	» Angel Gallego	idem	**************************************
65	» José Gallego Martinez	idem	»
66	» Victoriano Perez	idem	»
67	» Modesto Fonseca	idem	»
68	D. a Josefa Valbuena	Paredes	D. Braulio Paredes
69	D. Lázaro Gutierrez	Villagomez	»
70	D.a Balbina Dominguez	idem	
71	D. Castor Dominguez	idem	all the left " The left
72	» Benito Felguera		North and State of the State of
73		idem	All the North North Control of the North Control of
	» Modesto Cano	idem	» » « « « « « « « « « « « « « « « « « «
74	» Emeterio García	idem	The second secon
75	» Agustin Perez Fonseca	idem	», - 1
76	» José Gallego Martinez	idem	»
77	» Manuel Pardo Cano	idem	»
78	» Primo Triguero	idem	»
79	Modesto Fonseca	idem	
80	» Antonio Martinez	Villalon	D Santos Martines
81	D. a Benigna Pardo	Villagomag	D. Santos Martinez
82		Villagomez	of Manh " At the Manh
	D. José Gallego Moncada	Cabezon	» :
83	» Gregorio Fonseca Pisonero	Villagomez	»
84	» Daniel Fonseca	idem	» »
85	» Isidoro Moncada Romon	idem	» > 101 (1)
86	» Andrés Gutierrez (Capellanía)	idem	»
87	» Modesto Fonseca	idem	*
88	» Lorenzo Pardo	idem	»
89	D. Ana María Pardo	idem	· 自然是是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一
90	D. Andrés Santa María		»
91		idem	Later Mark & Comment of the Comment
	» Cesáreo Perez	idem	The state of the s
92	» Gregorio Fonseca Pisonero	idem	» »
93	» Felipe Perez Pardo	idem	»
94	» Antonio Martinez	Villalon	»
95	» Pedro Perez Pardo	Villagomez	»
96	» Felipe Perez Alonso	idem	»
97	Hros. de D.ª María Santos Palacios	Villalon	D. Demetrio Escudero
98	D. Florencio Perez	Cabezon	D. Toribio Fonseca
99	Hros. de D. María Santos Palacios		
	11103. de D. Maila Dalitos Lalacios	Villalon	» Demetrio Escudero
		Charles State of the Control of the	10 Sec. 2 (2004) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin, à fin de que de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la Ley de Expropiacion forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 9 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

Seccion cuarta.

Num. 2.192.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLIÓ.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Julio de 1899.

Sesion inaugural del 1.º de Julio de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

Se acordó celebrar una sesion cada semana los Miércoles de las mismas y que las horas fuesen las que se marcan en el Reglamento de sesiones con lo que se dió ésta por terminada.

Sesion del 7 de Julio de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio hechos por el Sr. Alcalde.

Se acordó proceder en otra sesion al nombramiento de la Comision de Ensanche.

Se acordó contestar al Sr. Juez de 1." instancia del Distrito de la Audiencia que el Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que dicho Sr. Juez está instruyendo con motivo del incendio ocurrido en el Almacen de maderas y talleres municipales, sin que por esto se entienda renuncia á la indemnizacion que pudiera corresponderle y que así bien por el Sr. Alcalde se conteste á los demás particulares que comprende la comunicacion del Sr. Juez.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la R. O. uombrando Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Se concedió en propiedad la sepultura de 1.ª clase núm. 1.º del cuadro 28 del Cementerio Católico.

Se acordó quedase ocho días en Secretaría el estado de recaudacion obtenida en el mes de Junio último y se traigan á la sesion próxima el balance de las operaciones de contabilidad y la cuenta trimestral del Depositario.

Se procedió á formar la terna de Sres. Con-

cejales para elegir el que en tal concepto ha de desempeñar el cargo de Vocal de la Junlocal de primera enseñanza de esta Ciudad y se pase al señor Gobernador civil de la provincia á quien como Presidente de la Junta Provincial de Iustruccion pública, corresponde el nombramiento.

Se acordó conceder al gremio de hortelanos de esta Ciudad cuyos predios radican en las afueras de la misma, la continuacion de concierto por el actua! año económico con la condicion que en su dictamen indica la Comisiom de Consumos.

Se acordó conceder el concierto que vienen solicitando de las márgenes derecha é izquierda del río en equivalencia de lo que supongan los derechos del impuesto del vino que hubieran de consumir los segadores y agosteros durante la época de recoleccion de mieses en los términos que en su dictamen indica la Comision de Consumos,

Se acordó autorizar el concierto solicitado por dos labradores vecinos de esta poblacion en equivalencia de lo que representan los derechos de los cereales y demás semillas que recolecten durante el presente año y en virtud de tener situada dentro casco de esta Ciudad la era donde habrán de verificar sus operaciones agrícolas en la forma que en su dictamen manifiesta la Comision de Consumos.

Se acordó remitir á la Comision de Obras para que proponga, una instancia de los carpinteros y albañiles que trabajan en las obras municipales pidiendo se les provea de herramientas por no tener recursos para adquirirlas en vista de que las que les servían para sus trabajos se quemaron en el fuego ocurrido en el Matadero.

Se aprobó la subasta celebrada para contratar el suministro de papel, libros é impresiones necesario en las dependencias municipales, durante el año económico de 1899 á 1900, acordando se hiciese saber al rematante á los efectos convenientes, y que la Comision de Gobierno viese la forma de realizar este servicio.

Se acordó remitir á la Comision de Policia un oficio del encargado del Parque de este ramo manifestando no existe paja para el pienso del ganado más que para ocho días, para que con la urgencia posible formule las condiciones para subastar la paja destinada al pienso del ganado sin perjuicio de lo cual se autoriza al Sr. Alcalde para que mientras se contrate dicho servicio adquiera la cantidad que estime prudente del referido artículo para que no quede desatendido aquél.

Se acordó nombrar una Comision que gestione el asunto relativo á la supresion de esta Audiencia Territorial.

Se acordó nombrar otra Comision que procure arreglar el asunto de débitos á la Diputacion provincial teniendo en cuenta las observaciones hechas por varios Sres. Concejales, con lo que se díó por terminada la sesion.

Sesion del 14 de Julio de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez.

Se acordó contestar á una comunicacion de la Comision provincial que el Ayuntamiento no está dispuesto á aceptar la carga que la Diputacion le ímpone de sostener por su cuenta la asistencia de enfermos que indica en la comunicacion.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la dimision que de su cargo hace el Secretario de la Alcaldía.

Se acordó remitir al Sr. Regidor Síndico para que emita su dictamen otro de la Comision de Obras en una instancia solicitando licencia para levantar dos pisos sobre la antigua edificacion de la casa núm. 15 de la calle de Alfareros que forma ángulo con la de Peligros.

Se acordó conceder licencia para construir una casa de nueva planta la cual se hará en la línea que señale el Sr. Ingeniero de Obras públicas á quien corresponde la carretera de Salamanca en un solar en la misma linea lindando por detrás con la huerta del Sr. Calleja y entre el callejon de los Tramposos.

Se acordó no conceder la licencia solicitada para levantar un piso más en la casa número I de la calle de la Estacion con fachada á la de Gamazo y variar unos huecos por las razones que en su informe indica el Arquitecto municipal.

Se acordó se anuncio nueva subasta para la venta del hierro viejo que existe en el locol ltamado Galera Vieja bajo un nuevo tipo de cinco céntimos el kilo y de la madera tambien vieja que igualmente existe en el mismo local bajo el tipo de 250 pesetas por su cantidad total, cuyas subastas se celebrarán por pujas á la llana y con la intervencion de dos Sres. Capitulares.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la relacion presentada de la relacion de obras expresiva de distribucion de cargos entre los señores, que la componen.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á la liquidacion practicada por el Arquitecto Municipal de las obras ejecutadas por el contratista del suministro de labra y asiento de los materiales silíceo y calizo destinados al pavimento de la via pública durante el año económico de 1896 á 97.

Se acordó anunciar la subasta para la enajenacion de los once solares sobrantes de la vía pública situados en las Puertas del Príncipe Alfonso ó Portillo de Bejar, bajo el tipo últimamente acordado por la Corporacion, senalado con tinta carmín en el cuadro que se halla unido al expediente y bajo las mismas condiciones que rigieron en las subastas intentadas los días 4 y 28 de Marzo de 1895.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á las condiciones formuladas por la Comision de Policía para contratar el suministro de 1000 qintales métricos de paja con destino á la manutencion del ganado del Parque como tambien al servicio de la Guardia municipal montada, acordando se anuncie la subesta reduciendo el plazo del anuncio á diez días en atencion á la urgencia del servicio.

Se acordó la partida á que han de cargarse las cuentas semanales que se originan por la limpieza de pozos negros cuyo servicio se viene haciendo por administracion según acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó la continuacion de conciertos solicitado en equivalencia de lo que suponen los derechos de la harina como primera materia para la fabricacion de pastas y fideos, durante el actual año económico, bajo las bases que en su dictamen indica la Comision de Consumos, y que se concedan iguales conciertos á todos los que se hallen en las mismas condiciones que los solicitantes.

Se acordó conceder prórroga de concierto por un año más, á la fábrica del Gas para todo el año actual económico, en equivalencia de los derechos de consumos del carbon de cok que dicha fábrica elabora y dá á la venta.

Se aprobó y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para el mes de Agosto próximo presentada por Contaduría.

Tambien se aprobó y acordó dar la tramitación prevenida en las disposiciones vigentes al balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Junio último, y la cuenta del 4.º trimestre del pasado año económico presentada por el Depositario.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del acta remitida por el Sr. Secretario de la Comision del Ateneo de Madrid para el concurso del monumento á Zorrilla.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que dé las disposiciones oportunas á fin de que se empiece la obra del monumento acordado erigir al insigne Poeta vallisoletano D. José Zorrilla.

Se concedieron licencias para ausentarse de esta poblacion á tres señores Concejales.

Se acordó rogar á la Junta Directiva de la sociedad Filantrópica Artística, admita de cuatro á seis alumnos de cada escuela que sean designados por los Médicos de la Beneficencia do acuerdo con los referidos Maestros, y que se dén las gracias más expresivas por sus desinteresados ofrecimientos á un Sr. Profesor de Gimnasia que presentó instancia con tal objeto.

Se acordó remitir á la Comision de Obras para que proponga, una instancia en la que se ofrce construir en madera un modelo en pequeñas dimensiones de la nueva Casa Consistorial, conforme al proyecto del Sr. Repullés, facilitando al solicitante los planos y demás datos que sean necesarios.

Se acordó conceder en propiedad la sepultura núm. 60 de tercera clase del cuadro 4.º del Cementerio Católico.

Se acordó que á partir desde 1.º de Septiembre próximo se prorrogue licencia á varios anunciantes que utilizan para este fin el cerramiento de tablas que en la calle de Santiago existe.

Se acordó suprimir el arbitrio de cinco pesetas que figuran en la respectiva tarifa del presupuesto vigente por las licencias que solicitan los propietarios ó dueños de establecimientos para pintar y decorar las fachadas.

Bajo las condiciones formuladas por la Comision de Hacienda, se acordó anunciar la subasta para el arrieudo del lavadero público de las Moreras durante el actual año económico.

Se acordó autorizar á la Comision de Gobierno municipal para que pueda desde luego proceder á la formacion del programa de festejos para la próxima feria de Septiembre, en la forma que indica en su dictamen, y aceptar el acta del jurado relativa al concurso de los bocetos.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la relacion presentada por la Comision de Gobierno de la distribucion de cargos entre los señores que la componen.

Se acordó proveer de nuevos uniformes de diario al Conserje, porteros, maceros, ordenanzas y mozos de limpieza dependientes de la Corporacion, iguales á los que usan en la actualidad, como igualmente al encargado de la voz pública.

Se acordó conceder un concierto solicitado parala ventade vinos en la zona delextrarradio.

Se acordó conceder autorizacion que solicitan varios señores almacenistas en establecimientos en el radio de esta poblacion, y á los cuales se refiere la administracion del ramo en una comunicación.

Se acordó conceder concierto solicitado para la venta de vino al por menor en un establecimiento sito en la carretera de Renedo.

Se acordó conceder otro concierto solicitado durante el actual año económico, para la venta de vino al por menor en un establecimiento situado en las inmediaciones de la carretera de Villabañez en el extrarradio.

Tambien se concedió otro concierto solicitado para la venta de vino al por menor en un establecimiento situado en la Cañada del camino de Santovenia, extrarradio de esta Capital, durante el presente año económico.

Se concedió prórroga de concierto por el presente año económico en equivalencia de los derechos de consumos, de los artículos tarifados que se expenden en la fonda del ferrocarril del Norte, en las condiciones que en su dictamen indica la Comision de Consumos.

Se acordó autorizar el concierto con los hortelanos que cultivan sus huertas dentro del casco de la poblacion, en equivalencia de lo que supongan los derechos de consumo, durante el actual año económico, de los productos que obtuvieren, bajo las bases que en su dictamen pronone la Comision de Consumos.

Se acordó anunciar el repartimiento hecho por la Administracion de Consumos á los vecinos del Arrabal de la Overuela por el importe de los derechos de consumos correspondientes al presente año económico.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion de la Administracion de Hacienda de la provincia de Madrid transcribiendo otra de la Direccion general de Contribuciones directas, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el representante en la Corte del Ayuntamiento, sobre la fianza de consumos.

Se acordó remitir á la Comision de Policía para que proponga una comunicación del encargado del barrido, acompañando una relación de los individuos adscritos á este servicio que por sus condiciones no pueden desempeñarle.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Gobierno una instancia en solicitud de que se varie el nombre de la calle de la Cruz del Val.

Se acordó conceder permiso para colocar veladores á la puerta del establecimiento de helados y cervezas situado en la Acera de Recoletos.

Se acordó remitir á la Comision de Policía para que emita su informe en vista de antecedentes, una instancia del Ingeniero industrial municipal, en solicitud de que se le concedan derechos facultativos en los trabajos que realice con arreglo á la tarifa que acompaña.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Hacienda, una solicitud pidiendo se reconozca un censo impuesto por sisas nuevas.

Se acordó satisfacer un he de haber por valor de hierro y clavos suministrado para las obras municipales.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se concluirá.)

Núm. 2.244.

Ayuntamiento constitucional de Llano de Olmedo.

Terminando el día último de este mes los contratos que tienen hechos los señores Médicos y Farmacéutico titulares de este Ayuntamiento para el servicio benéfico sanitario de este Municipio, dotados dichos cargos con el sueldo anual de 100 y 30 pesetas respectivamente de los fondos del presupuesto municipal por la asistencia de cinco familias pobres y casos de oficio que ocurran, se anuncia al público por medio del presente á fin de que los aspirantes á dichas plazas puedan presentar sus instancias acompañadas de copia de su título profesional durante el término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, en la Secretaria de esta Corporacion municipal; advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo 2 de Septiembre de 1899. El Alcalde, Francisco Minguela.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre de 1899-900.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, en los días que se expresan à continuacion tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo, del primer trimestre del actual año económico.

Unica zona de Valoria la Buena.

Castroverde	19 de Septiembre
Amusquillo	19 de id.
Fombellida	20 de id.
Torrefombellida	20 de id.

Lo que como ampliacion al anuncio publicado en ei Boletin Oficial de 17 de Agosto último se hace saber á los contribuyentes de los pueblos de referencia.

Valladolid 15 de Septiembre de 1899.—El Arrendatario, Andrés Peláz.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.